

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE FEBRERO DE 2017

Alcalde-Presidente

D. José Luis Díez Illera

Concejales

Asistentes;

D. Melitón Sanz Herranz

D^a María de los Ángeles González Piquero

D. José Bernardos Centeno

D^a Nuria Bautista Puente

No asisten:

(Excusan su asistencia)

D. Miguel Bernardos Díaz

D^a Marta Gómez Piquero

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Bernardos, siendo las veinte horas treinta minutos del viernes, diez de febrero de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se reúnen los Sres. Concejales al margen relacionados, asistidos por el Secretario que da fe del acto al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que habían sido previamente convocados por el Sr. Alcalde por Resolución de 23 de febrero de 2016, notificada en forma y tiempo oportuno con el borrador del acta de la última sesión celebrada.

SECRETARIO:

D. Santiago de la Cruz Jiménez

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se

procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR, (Sesión Ordinaria de 23 de diciembre de 2016).

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta de las sesión anterior distribuida con la convocatoria, correspondiente a la sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2015.

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales observación alguna a este Acta, se considera aprobada sin rectificación alguna todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y EVENTUAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2017

Formado el expediente de **Presupuesto General** de esta Corporación para el ejercicio económico 2017, por el Sr. Alcalde-Presidente, así como, sus **Bases de Ejecución** y la **plantilla del personal** funcionario y laboral comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Teniendo en cuenta que aparecen justificadas las consignaciones de gastos en las cantidades necesarias para atender las obligaciones a que ha de hacer frente esta Corporación durante el

ejercicio, así como el correcto cálculo de las previsiones de ingresos sobre los datos de la última liquidación debidamente aprobada y otras comunicaciones oficiales, y considerando que su estructura se acomoda a lo previsto en la **Orden** EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

Visto el Informe de Intervención de 25 de enero de 2017 señalando que "*del estado de ingresos y del estado de gastos del Presupuesto Projectado, se deduce que se cumple lo establecido en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el sentido que no existe déficit inicial, existiendo una nivelación presupuestaria y, por tanto equilibrio presupuestario*".

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en cumplimiento del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del que se desprende que "*el Proyecto de Presupuesto Inicial correspondiente al ejercicio 2017 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria*" toda vez que existe capacidad de financiación.

Visto igualmente el Informe de cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de cumplimiento de la Regla de Gasto.

A la vista de los informado por la alcaldía y debatido suficientemente este asunto, con el dictamen favorable de los tres miembros asistentes a la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda que se acompaña en hoja aparte, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes, y en votación ordinaria, con CINCO votos a favor (4 PSOE y 1 PP), acuerda:

PRIMERO.- PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2017, en las propias cifras en que aparece redactado y cuyo resumen por capítulos seguidamente se recoge, por un importe total en gastos e ingresos de **Cuatrocientos sesenta mil novecientos treinta y tres euros (460.933,00 €)**, aprobando asimismo las Bases de Ejecución de dicho presupuesto en los propios términos en que aparecen redactadas en el expediente.

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	133.508,70
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	249.501,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	3.200,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	36.001,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	38.722,30
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	460.933,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	187.187,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	9.500,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	127.600,00

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	108.344,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	19.101,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	1,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	9.200,00
TOTAL:	460.933,00

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la **plantilla del personal** funcionario y laboral comprensiva de todos los puestos de trabajo de la Corporación, con amortización de la plaza de Funcionario Auxiliar Administrativo existente y creación de una plaza de Personal Laboral Auxiliar Administrativo, que es la siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO.

F. De Habilitación Nacional (Agrupación Bernardos)
Auxiliar Administrativo

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	NIVEL RETRIB.	NIV.CTO
1	Secretario – Interventor	A1	26

PERSONAL LABORAL FIJO

Operario de Servicios Múltiples

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	NIVEL RETRIB.	NIV.CTO
1	Operario Serv Múltiples	Asimilado a E	
1	Auxiliar Administrativo	Asimilado a C2	14 (Vacante)

TERCERO.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, exponer anuncio de esta aprobación inicial al público en el Tablón de Edictos, en la página web municipal (www.bernardos.es), y en el Boletín oficial de la Provincia de Segovia, por término de quince días, durante el que podrá ser examinado el expediente por los interesados y presentar, en su caso, reclamaciones por escrito ante el Pleno con la advertencia de que, en el caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente el mencionado Presupuesto sin nuevo acuerdo Corporativo, procediéndose en este caso, seguidamente, a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido a nivel de Capítulos,.

CUARTO.- Remitir copia de dicho Presupuesto a la Administración del Estado a través de la plataforma telemática de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales (<http://www.minhap.gob.es>) y a la Comunidad Autónoma a través de la plataforma del Consejo de Cuentas (<http://www.consejodecuentas.es>), para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR .-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al resto de miembros de la Corporación del expediente instruido para la elección de Juez de Paz Titular de este Municipio con ocasión de la vacante en el cargo del anterior.

En el expediente consta que, habiéndose publicado el anuncio de convocatoria para solicitar dicho cargo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, del lunes 19 de diciembre de 2016,

en el Tablón de Edictos y en la página web municipal, se ha presentado durante el plazo legalmente establecido que concluyó el 12 de enero de 2017, la siguiente solicitud:

Juez de Paz Titular:
D^a. Maria del Pilar Baeza Sanz
(solicitud de 4 de enero de 2017)

Visto los informes presentados, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, y Reglamento 3/1995, de 7 de Junio de 1.995, de los Jueces de Paz, la Corporación, por unanimidad de los señores asistentes, que son cinco de los siete que forman la Corporación, lo que representa la mayoría absoluta de sus miembros, exigida por el artículo 6 del Reglamento de los Jueces de Paz, y en votación ordinaria, acuerda:

1º.- Elegir y proponer para su nombramiento como Juez de Paz Titular de este Municipio a la siguiente persona:

Juez de Paz Titular.- **D^a. Maria del Pilar Baeza Sanz** (5 votos)

2º.- Remitir certificación de este acuerdo, junto con la documentación complementaria correspondiente al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva, a fin de que sea elevado a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su tramitación consiguiente.

CUARTO.- CONTRATO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de proceder nuevamente a la contratación del SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, toda vez que el contrato formalizado con la empresa Residuos Urbanos Luci S.L. con fecha 1 de marzo de 2009, prorrogado por el período máximo establecido en el mismo, se encuentra próximo a su vencimiento y, por tanto, considerando conveniente efectuar citada contratación para garantizar la salubridad ciudadana tratándose además de un servicio de carácter general y obligatorio para éste Ayuntamiento conforme establecen la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el propio Reglamento del servicio público existente en este Municipio cuando se trate de basuras, desechos o residuos sólidos producidos como consecuencia de las siguientes actividades y situaciones:

- a) Domicilios particulares, incluidos escorias o cenizas de calefacciones.
- b) Comerciales, hosteleras y de servicios, incluidas zonas deportivas o de recreo.

El precio del contrato ascendería a la cantidad de 26.950,00 € (24.500,00 € más 2.450,00 € de I.V.A. al tipo del 10%) al año, resultando justificado con respecto al contrato formalizado en el ejercicio 2009 por las nuevas necesidades que determinada la realidad del municipio y que se traducen en el incremento del número de contenedores así como del número de veces de lavado de los mismos para mantener las condiciones higiénico-sanitarias y medio ambientales oportunas.

Dada la característica del servicio y la perentoriedad de los plazos, parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 170.e) y 174.e) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Secretario-Interventor señalando la competencia del Pleno, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirá en la presente contratación, con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, la Corporación, por unanimidad de los señores asistentes y en votación ordinaria, con cuatro votos a favor (3 P.S.O.E. y 1 P.P.), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para contratar, **mediante un procedimiento negociado sin publicidad**, la realización del servicio DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, conforme al Reglamento del servicio público existente en este Municipio

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el **procedimiento** para contratar la realización del servicio citado, en los términos que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que solicite de varias empresas del sector las ofertas o proposiciones económicas oportunas dando cuenta posteriormente al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre para que proceda a la adjudicación de este contrato.

QUINTO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

Por la Alcaldía, se da cuenta a la Corporación de diversos asuntos municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, levantándose la sesión a las veintidós horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: José Luis Díez Illera.

Fdo.: Santiago de la Cruz Jiménez